

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00053-2024/MDSA

Santa Anita, **10 MAY 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: el Informe N° 442-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 10 de mayo de 2024, con Documento Externo N° 8235, referido a licencia por goce vacacional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, radica en la facultas de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley 27972, Ley Organica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece regulaciones para que el disfrute el descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral;

Que, mediante Informe N° 442-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 10 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión respecto a otorgar el Goce Vacacional al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, Lic. Olimpio Alegria Calderón, por el periodo de 7 (siete) días, el mismo que se computará del 13 al 19 de mayo del 2024, correspondiente al periodo 2023;

Que, corresponde que en su ausencia, por el referido periodo de descanso vacacional, se encargue el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa, señora Ruth Elsa Cuno Chura, por lo que resulta necesario que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía que formalice dicha encargatura;

Que, en ese contexto, por Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, que tiene la calidad de Informe Técnico Vinculante, aprobado por el Concejo Directivo de SERVIR en sesión N° 24-2017 del 27 de Diciembre de 2017, se acordó que, en aplicación del principio de legalidad, se concluye que corresponde al propio Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho vacacional, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o lo que haga sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

veces conforme a los procedimientos de ley, y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Teniente Alcalde, ante la ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR Vacaciones al Lic. **OLIMPIO ALEGRIA CALDERON** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Anita por 07 días, desde el 13 de mayo al 19 de mayo del 2024, correspondiente al periodo 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR por el periodo del 13 al 19 de mayo del 2024 el despacho de Alcaldía a la señora **RUTH ELSA CUNO CHURA** – Teniente Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, mientras dure el periodo vacacional del titular del pliego.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisantanita.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. RINA CONSUELO COORIMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE